

Bases de la convocatoria al “Programa PUSAY - Asesorías personalizadas de estudios en salud - Modalidad Protocolo de Investigación”

I. FINALIDAD

Promover el desarrollo, incremento y calidad de los proyectos de investigación en el Instituto Nacional de Salud y demás organismos públicos del Ministerio de Salud a través del acompañamiento metodológico en su diseño y redacción.

II. OBJETIVO

Brindar asesoría a los investigadores del Instituto Nacional de Salud, Institutos de investigación, o de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos adscritos y Programas del Ministerio de Salud, en la redacción de protocolos de investigación para su posterior presentación a Comités Institucionales de Ética en Investigación.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.2. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.4. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- 3.5. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que Fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las Enfermedades.
- 3.7. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología.
- 3.8. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 3.9. Decreto Supremo N° 020-2010-ED, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.10. Decreto Supremo N° 001-2003-SA, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- 3.11. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- 3.12. Resolución Jefatural N° 300-2017-J-OPE/INS, Política de Calidad del Instituto Nacional de Salud

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 4.1. La convocatoria del “PROGRAMA PUSAY – ASESORÍAS PERSONALIZADAS DE ESTUDIOS EN SALUD – MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN” - está dirigida a trabajadores del Instituto Nacional de Salud o de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos adscritos y Programas

del Ministerio de Salud (Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057-Contratación administrativa de servicios).

V. ASPECTOS GENERALES

5.1. Definiciones operativas

- 5.1.1. **Protocolo de investigación:** Documento que contiene una descripción técnica, científica y administrativa completa y detallada para el planeamiento de una investigación científica.
- 5.1.2. **Asesor:** Investigador que guía a los asesorados en la elaboración de su protocolo de investigación o la redacción del artículo científico.
- 5.1.3. **Asesorado:** Investigador que conduce la elaboración de su protocolo de investigación o artículo científico, bajo la tutela del asesor.
- 5.1.4. **Asesoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o experiencia en metodología de la investigación, designada como asesor, orienta y apoya al asesorado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar un artículo científico en una revista indizada.
- 5.1.5. **Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI):** Es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en su respectivo reglamento, encargada de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los seres humanos que, en uso de sus facultades y libre voluntad, aceptan ser sujetos de investigación en salud. Su actuación se ciñe a estándares éticos acogidos por la normativa nacional e internacional, y los acuerdos suscritos por nuestro país sobre ética en investigación.
- 5.1.6. **Consentimiento Informado:** Es un proceso mediante el cual, se proporciona información a un potencial participante sobre un estudio de investigación, se aclaran sus dudas y se llega a la aceptación para participar en un estudio de investigación. Este debe ser un proceso continuo, que se inicia con la primera entrevista con el participante y concluye cuando el investigador presenta los resultados del estudio a los participantes del mismo, sea en forma individual o en grupo.
- 5.1.7. **Revista científica:** Revista que publica predominantemente artículos resultantes de investigación que proporcionan un aporte a la temática de la revista. Las revistas indexadas realizan revisión por pares para la aprobación para la aprobación de los artículos.
- 5.1.8. **Sesión de asesoría:** Actividad virtual o presencial en la cual el asesor brindan las pautas al asesorando sobre el correcto avance de la elaboración del proyecto de investigación
- 5.1.9. **Autoría de una Publicación:** Se considera como autor de una publicación a aquel investigador que cumple con los cuatro criterios siguientes (Comité internacional de editores de revistas médicas):
 - a) Haber aportado una contribución relevante a la concepción o diseño del proyecto, o a la recopilación, análisis o interpretación de los datos.
 - b) Redactar el artículo o revisarlo críticamente y aportar contenido intelectual importante.

- c) Aprobar la versión a ser publicada y
- d) Aceptar rendir cuentas por todos los aspectos de estudio y garantizar que cualquier cuestionamiento relacionado a la exactitud o integridad de alguna parte del estudio sea investigado y resuelto de manera apropiada.

La autoría de una investigación depende del tipo de contribución realizada a la investigación y al artículo científico a ser publicado y no de la profesión, posición jerárquica, ni relación laboral.

5.2. Disposiciones Generales

- 5.2.1. La convocatoria está dirigida a estudios observacionales o estudios que no se encuentren incluidos en el ámbito de la aplicación del Reglamento de Ensayos Clínicos (Decreto Supremo N° 021-2017-SA).
- 5.2.2. La solicitud de participación de la convocatoria solo podrá ser realizada por el investigador principal, quien será el que reciba la asesoría.
- 5.2.3. El trabajador que se postula a la asesoría y propone la investigación deberá laborar en el Instituto Nacional de Salud o algún organismo del Ministerio de Salud; así como, estar en actividad al momento de su postulación a la convocatoria y durante el proceso de asesoría.
- 5.2.4. El trabajo de investigación deberá realizarse en las unidades orgánicas del Ministerio de Salud. La investigación puede realizarse en forma conjunta con otras instituciones, siempre y cuando se establezca que la propiedad intelectual pertenece al Ministerio de Salud (MINSA) a través de sus dependencias.
- 5.2.5. No se aceptarán propuestas de investigación que se encuentren en evaluación por un CIEI o que ya hayan sido aprobadas y se encuentren en fase de ejecución.
- 5.2.6. Al momento de la postulación, el investigador principal participante deberá estar inscrito en el CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 5.2.7. Una vez terminada la asesoría, el profesional se compromete a enviar el protocolo de investigación al CIEI del órgano correspondiente, para su aprobación y posterior ejecución, en un plazo no mayor de **60 (sesenta) días hábiles**, lo cual será comunicado a la OGITT-INS por vía formal.
- 5.2.8. Cada postulante podrá presentar 01 (una) sola propuesta de investigación.

VI. ASPECTOS ESPECÍFICOS

6.1. Requisitos para la presentación de la convocatoria.

6.1.1. El expediente que se presentará deberá incluir los siguientes anexos, debidamente firmados en formato PDF:

- ✓ Formato de solicitud de participación por el investigador principal (**Según Anexo N° 01**)
- ✓ Ficha de Datos del postulante (**según Anexo N° 02**)
- ✓ **CTI Vitae descargado de la plataforma de CONCYTEC.**
- ✓ Carta de motivación profesional (**según Anexo N° 3**)
- ✓ Formato de propuesta de protocolo de investigación (**Según Anexo N° 04**)
- ✓ Carta de compromiso para la realización de “Asesoría en Investigación” (**según Anexo N° 05**)

6.1.2. La documentación debidamente foliada podrá entregarse de la siguiente manera:

El investigador principal/autor corresponsal deberá enviar la documentación a los siguientes correos: investigacion@ins.gob.pe y asesorias.ogitt@gmail.com, Indicando como asunto lo siguiente: **ASESORIA_MODALIDADDE_PRIMER APELLIDO** (Ejemplo: ASESORIA_PUBLICACIONES_ANGULO), esta modalidad de presentación exige el acuse de recibo por el personal respectivo de la OGITT – INS.

6.1.3. En caso de no presentar la documentación completa requerida o se presenten en forma incorrecta y fuera de la fecha límite, el postulante será inmediatamente descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

6.2. Plazo para la presentación de expedientes y cronograma de la convocatoria.

6.2.1. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el día **20 de marzo de 2022 a las 23:00 horas**, de acuerdo al cronograma adjunto.

6.2.2. Las propuestas o expedientes enviados después de la fecha y hora límite no serán consideradas en el concurso.

6.2.3. Se publicará la lista de ganadores en la página Web del OGITT (www.ins.gob.pe). Asimismo, se enviará la lista de ganadores a cada uno de los postulantes seleccionados al programa vía correo electrónico.

6.2.4. Una vez elegidas las propuestas se les asignará un asesor del Instituto Nacional de Salud.

6.2.5. Las sesiones personalizadas de asesor entre el asesor designado y el investigador tendrán un total de:

05 sesiones distribuidas en **diez semanas**, las mismas que pueden organizarse del siguiente modo:

- a) Primera sesión. – Pregunta de investigación y diseño de estudio
- b) Segunda sesión. – Planteamiento del problema y justificación
- c) Tercera sesión. – Marco Teórico y metodología parte 1
- d) Cuarta sesión. – Metodología parte 2
- e) Quinta sesión. – Cronograma, financiamiento, DAG, aspectos éticos

Tabla 01. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fechas
Lanzamiento de la convocatoria	07 de Marzo del 2022
Recepción de Expedientes	Hasta el 20 de Marzo del 2022
Revisión y selección de expedientes	Hasta el 25 de Marzo del 2022
Publicación de resultados finales	30 de Marzo de 2022
Curso introductorio e inicio de asesoría	01 de Abril de 2022
Término de asesoría	03 de Junio de 2022

6.3. Evaluación de expedientes

- 6.3.1. La evaluación de los expedientes y valoración estará a cargo del Área de Estudios Observacionales y Epidemiológicos (AEOEPI) de la Oficina Ejecutiva de Investigación de la OGITT (OEI-OGITT) del INS.
- 6.3.2. Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.
- 6.3.3. La evaluación y valoración se realizará de acuerdo a los criterios presentados en el Anexo 06.
- 6.3.4. Se elegirán hasta 05 investigaciones para la asesoría en la redacción de protocolos de investigación.

Primera. – Con la presentación de sus expedientes, los postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

Segunda. – Los profesionales de salud son responsables de la veracidad y originalidad de los datos. En caso de presentar plagio de información (sea texto, imágenes, resultados de laboratorios u otros), se excluirá a la propuesta del proceso de postulación. En caso esto se de durante la asesoría, la misma se dará por concluida.

Tercera. – De no cumplir con más de dos plazos establecidos, sin razón justificada se procederá a la cancelación del asesoramiento del estudio en cuestión. Además, la OGITT excluirá a los participantes de convocatorias posteriores de asesorías por un plazo de un año.

Cuarta. – La aceptación de la postulación al programa PUSAY no implica la aprobación institucional automática de la propuesta, ni el establecimiento de un estudio colaborativo entre el ganador y el Instituto Nacional de Salud u otros aspectos administrativos vinculantes.

Quinta. – Los aspectos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la OEI-OGITT.

ANEXOS:

Anexo N° 01: Formato de solicitud de asesoría personalizada para protocolos de Investigación.

Anexo N° 02: Ficha de Datos de Postulante

Anexo N° 03: Carta de Motivación profesional

Anexo N° 04: Formato de propuesta de protocolo de investigación.

Anexo N° 05: Carta de compromiso para la realización de “Asesoría en Investigación”.

Anexo N° 06: Ficha de criterios de calificación.